JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE TORRELAVEGA

CVE-2016-2609 *Notificación de sentencia 10/2016 en procedimiento sobre delitos leves 1730/2015.*

Doña María Damaris de Pablo Martín, letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves número 1730/2015 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA N.º 10/2016

En Torrelavega, a 20 de enero de 2016.

Doña Patricia Bartolomé Obregón, magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega y su partido, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio sobre delitos leves 1730/2015, seguida por un delito leve de hurto contra don José Manuel Vélez Carrera, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y figurando como denunciante doña Andrea Baldeón Campuzano, con la asistencia de la abogada señora Ansola San Emeterio.

FALLO

Que debo condenar y condeno a don José Manuel Vélez Carrera por un delito leve de hurto, a la pena de 45 días de multa, a 10 euros como cuota diaria, es decir, un total de cuatrocientos cincuenta euros (450 euros) que se sustituirán en caso de impago por 22 días de responsabilidad personal subsidiaria.

Además, indemnizará al establecimiento "Lupa" del barrio La Estación 9-11 (Semark ac Group S. A.) con el importe de doscientos ochenta euros con ocho céntimos (280,08 euros), cantidad que devengará el interés previsto en el art. 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Firme que sea la presente sentencia, procédase a inscribir como antecedente penal en el Registro correspondiente.

Líbrese testimonio de la presente, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese la presente sentencia al Ministerio Fiscal, a las partes y a los ofendidos y perjudicados por el delito leve, aunque no se hayan mostrado parte en el procedimiento.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicacion.- Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la misma magistrada que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Torrelavega, a 20 de enero de 2016, de lo que yo, la Letrada de la Admón. de Justicia, doy fe.

CVE-2016-2609

Y para que conste y sirva de notificación a don José Manuel Vélez Carrera, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 22 de marzo de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Damaris de Pablo Martín.

2016/2609

CVE-2016-2609